XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

MLV
FOLIO 39200-10

MEGAJOHNSON' LA SERENA S.A.
RUT Nº 96.988.700-2
Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, 20.05.2010

Res. EX Nº __2565_____/DRE.13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de fecha 05.05.2010, presentado por don Eduardo Morales Robles y don Juan Carlos Donoso Veliz, RUT Nº 9.875.868-2 y 10.067.465-3 ambos en representación legal de **MEGAJOHNSON'S LA SERENA S.A. RUT Nº 96.988.700-2,** todos con domicilio en esta ciudad, calle Ñuble Nº1034, comuna de Santiago, mediante el cual solicita ampliación de plazo, otorgado por medio de Res. Ex. Nº 754 de 11.02.2010, para uso de máquinas registradoras Cajas Nºs 13 y 17, en el domicilio de calle Aldunate Nº 1498 de la ciudad de Coquimbo, por el período de 90 días;

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, con fecha 23.10.2009 por Res. Ex. Nº5221 se le autorizó para trasladar las Máquinas Registradoras Cajas Nºs 13 y 17, modelo 7457, autorizadas por Res. Ex. Nºs 941 de 29.09.2006 y 1053 de 15.11.2007 del domicilio de Aldunate Nº 1378, al domicilio de calle Aldunate Nº 1498 de la ciudad de Coquimbo y por un lapso de 90 días, a contar del 10.02.2010;

2º) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y la solicitud para ampliar el plazo por noventa días, la Jefa del Departamento Plataforma de Atención y Asistencia, estima del caso acoger lo solicitado, obligándose a la peticionaria a dar cumplimiento a las exigencias que resguarden debidamente el interés fiscal, contenidas en el D.L. 825 de 1974; en especial, deberá llevar el registro de los movimientos en el Libro de Compraventas correspondiente a la Sucursal de Aldunate Nº 1378 desde donde fue trasladada la máquina registradora, en columnas separadas de las ventas normales de la citada sucursal.

Considerando además lo dispuesto en el Art. 6° letra B N° 5 del Código Tributario, Art. 56 inc. 2º del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AMPLIASE en noventa días a contar del 10.05.2010, la autorización otorgada por medio de la Res. Ex. Nº 754 de 11.02.2010, a la empresa **MEGAJOHNSON'S LA SERENA S.A., RUT Nº 96.988.700-2**, para seguir usando las máquina registradoras Cajas Nº 13 y 17, modelo 7457, en el recinto ubicado en calle Aldunate Nº 1498, de la ciudad de Coquimbo. Si al término de este período se estimare necesario renovar el plazo, deberá presentar una nueva solicitud;

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, de esta resolución, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o alterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia además de las sanciones que procedan.

Respecto a la obligación de la Cartola que deben exhibir las maquinas registradora, por esta ocasión no emitirá una nueva debiendo mantener adherida la cartola original de la máquina.

Deberá mantenerse la presente Resolución Exenta, a la vista del público y a disposición de los funcionarios del Servicio que pudiesen requerirlo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

MLV

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

- **Depto. Plataforma de Atención y Asistencia**
- **Expediente**
- **Transparencia Activa**
- **C/C A IV DIREC. REG. DE LA SERENA, UNIDAD DE COQUIMBO**
- **A don Eduardo Morales R. y don Juan Carlos Donoso V., Rep. Legales de**
- **Megajohnson's La Serena S.A.**
- **Ñuble Nº 1034**
- **Santiago**